ACUERDO No 09 DE 2018

Septiembre 12

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA 2018– 2035 "TURISMO INNOVADOR DESDE LA IDENTIDAD LOCAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y el artículo 18 parágrafo 4 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

b) Que el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 modifica el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, y en su numeral 12 determina como función de los municipios "fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional."

c) Que el artículo 14 de la Ley 300 de 1996 establece: " Los Departamentos, los Distritos, los Municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la Ley les otorgue el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones Constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica con sujeción de las normas de carácter superior y a las directrices de la política Nacional Turística a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del Turismo".

d) Que la Ley 1558 de 2012 modifica la Ley 300 de 1996 -Ley general de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

e) Que el objeto de la Ley 1558 de 2012 es "el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad."

f) Que el artículo 3 de la Ley 1558 de 2012 se dictan los principios rectores de la actividad turística, dentro de los cuales se encuentran: la concertación, la coordinación, la descentralización, la

CALLE 2ª No. 4-07 TEL: 8795356 ext. 115/136 TELEFAX: 86 62 608
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

planeación, el fomento, la facilitación, el desarrollo social, económico y cultural, el desarrollo sostenible, la calidad, la competitividad, la accesibilidad y la protección al consumidor, entre otros.

g) Con la expedición de la Ley 300 de 1996 se determinó que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial para las entidades territoriales, así como en las regiones y provincias y debe contener los elementos que permitan fortalecer la competitividad del sector, con el objetivo de encontrar condiciones favorables para el turismo, al igual que para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental.

h) A nivel regional, se estableció que corresponde a los departamentos, a las regiones, al Distrito Capital, a los distritos, municipios y a las comunidades indígenas, la elaboración de *Planes Sectoriales de Desarrollo Turístico* con fundamento en lo contenido en la mencionada ley y debe seguir el mismo mecanismo establecido en el Artículo 9º, numeral 1º, de la Ley 152 de 1994 para la conformación del Consejo Nacional de Planeación.

i) Que el Acuerdo 004 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá "CAJICA, NUESTRO COMPROMISO 2016-2019", se plantea establecer un instrumento de Gestión Pública cuyo objetivo es asegurar el uso apropiado y eficiente de los recursos orientados por disposición legal a la protección del patrimonio cultural y arqueológico, que permita generar un destino turístico sostenible y atractivo para el Municipio y sus visitantes.

j) Que en el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá "CAJICA, NUESTRO COMPROMISO 2016-2019", se encuentra el programa 31 "Turismo efectivo para Cajicá", cuyo objetivo es fomentar el desarrollo económico de Cajicá mediante la organización y el fortalecimiento de la institucionalidad de turismo de manera tal que sea un sector sostenible y competitivo del Municipio y generadora de riqueza que contribuirá a mejorar el PIB del Municipio y en consecuencia la calidad de vida de la población cajiqueña. De igual manera se encuentra el programa 32 "Cajicá, un destino con fortaleza de piedra", cuyo objetivo es fomentar el desarrollo turístico mediante la generación de incentivos que motiven la inversión privada, la realización de alianzas estratégicas que promuevan la cultura turística en el Municipio y la gobernanza multinivel que genere los recursos de inversión en el sector para garantizar mayores oportunidades de empleo para la población cajiqueña.

k) Que dentro del programa 31 del plan de desarrollo municipal "Turismo efectivo para Cajicá" se encuentra la meta de producto 281 "Un (1) Plan de Desarrollo Turístico actualizado e implementado.

l) Que para fortalecer la gestión gubernamental en el sector turismo se hace necesario la formulación y puesta en marcha del plan de desarrollo turístico Cajicá 2018 – 2035 para impulsar el desarrollo de Cajicá como un destino turístico competitivo y sostenible, en un panorama de creciente globalización e innovación del mercado turístico.

m) Que Cajicá cuenta con amplias expresiones de patrimonio inmaterial, así como un nutrido listado de patrimonio material que fortalece los atractivos turísticos del Municipio, sin embargo, se carece de un plan de desarrollo turístico que permita la formulación de políticas públicas para potencializar el sector.

En mérito de lo anterior, el Concejo Municipal de Cajicá,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Desarrollo Turístico de Cajicá, Cundinamarca 2018 – 2035 "Turismo innovador desde la identidad local" El cual será la base de los procesos de planificación del Turismo, permitiendo tomar decisiones ágiles, aprovechando así, la información disponible, para llegar fácilmente a la determinación de la vocación turística del municipio, su potencialidad y escenario para el desarrollo de este sector como destino turístico.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Objetivo General del Plan de Desarrollo Turístico de Cajicá, Cundinamarca 2018 – 2035 "Turismo innovador desde la identidad local".** Desarrollar la actividad turística de Cajicá, a través del fortalecimiento de los procesos de planificación, competitividad y promoción del destino, de tal manera que contribuyan al aprovechamiento del potencial turístico del municipio, dentro de los parámetros del desarrollo sostenible y fundamentado en la riqueza de su identidad cultural como principal producto turístico y en el desarrollo innovador de subproductos turísticos complementarios de naturaleza y eventos, como factor clave para el mejoramiento de la calidad de vida de los Cajiqueños.

ARTÍCULO TERCERO: **Objetivos específicos del Plan de Desarrollo Turístico de Cajicá, Cundinamarca 2018 – 2035 "Turismo innovador desde la identidad local".** Serán los objetivos específicos del plan:

a) Fortalecer la construcción social de la identidad territorial de Cajicá, La identidad, entendiéndola como un activo clave para el desarrollo de un territorio, se puede definir como el conjunto de elementos tangibles o intangibles que perduran en el mismo y permiten diferenciar al territorio de otros y al mismo tiempo actuar como fuerza cohesionante en su interior.

b) Desarrollar productos turísticos innovadores, a partir de la riqueza cultural de las comunidades, la naturaleza del territorio y la infraestructura para eventos en Cajicá. El desarrollo de actividades económicas, como es el caso del turismo, surge en la gran mayoría de los casos por la interacción espontanea de las fuerzas del mercado, oferta y demanda. La acción planificadora se hace necesaria toda vez que esta interacción empieza a generar impactos económicos, ambientales y sociales que requieren fijar reglas de participación para beneficiar de manera equitativa a las partes, es decir al turista y prestadores de servicios turísticos, pero también a la comunidad receptora y su contexto ambiental y cultural, sobre la cual se ejerce la actividad turística.

ARTÍCULO CUARTO: **Estructura del Plan de Desarrollo Turístico de Cajicá, Cundinamarca 2018 – 2035 "Turismo innovador desde la identidad local".** Para el cumplimento del objetivo general del

plan se definen dos (2) objetivos específicos, cuatro (4) ejes estratégicos y siete (7) programas sobre los cuales se estructurarán los proyectos específicos cuya ejecución dinamizará el desarrollo turístico de Cajicá.

ARTÍCULO QUINTO: **Enfoque Metodológico.** La formulación del Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Cajicá se formuló bajo los lineamientos propuestos por la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Viceministerio de Turismo en su programa de Asistencia Técnica en Planificación Turística propuesto en el marco de la ley 152 de 1994: Ley orgánica del plan de desarrollo, el cual establece la estructura fundamental que la planificación territorial debe abordar relacionada con el sector turismo.

ARTÍCULO SEXTO: **Ejes estratégicos** Los objetivos específicos representan los resultados o cambios concretos que el municipio espera alcanzar en el mediano plazo, en el marco de su proceso de planificación turística. Se formularon a partir de los problemas centrales identificados en el árbol de problemas. De otra parte, los ejes estratégicos definen las rutas por las que se debe avanzar para el cumplimiento de los objetivos. Se amplían a cuatro ejes toda vez que para el cumplimiento del objetivo 2, desarrollo de producto, se requiere avanzar en tres aspectos progresivos: planificación, fortalecimiento y promoción.

a) Identidad como activo del desarrollo local: Si el territorio cuenta ya con elementos diferenciados y diferenciadores de su identidad frente a otras regiones, es necesario avanzar en la transformación de estos elementos en verdaderos productos turísticos, promoviendo el desarrollo de la infraestructura necesaria. Sin embargo, a pesar de que Cajicá cuenta con elementos claros de identidad tanto tangibles como intangibles (artesanías en lana, Montepincio, por citar algunos) los participantes a los talleres de construcción del plan de desarrollo turístico coinciden en que esta identidad territorial está dejando de ser un factor de cohesión social frente a las dinámicas de conurbación con Bogotá, el cambio generacional y la ausencia de formación en escuelas y hogares de los elementos que definen la cultura cajiqueña.

b) Planificación Turística: Este eje estratégico propone avanzar en aspectos complementarios al propio plan de desarrollo turístico, que implican la gestión del destino en todas sus variables. Así, además de la definición de productos se requiere acompañar y dar continuidad al proceso de planificación turística municipal para su integración exitosa al plan de desarrollo turístico departamental y nacional.

CALLE 2ª No. 4-07 TEL: 8795356 ext. 115/136 TELEFAX: 86 62 608
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

c) Competitividad sectorial y de destino: Desde este eje estratégico el plan de desarrollo turístico propone el mejoramiento de las condiciones de competitividad del sector turístico empresarial y el destino en su conjunto. Los lineamientos base propuestos por el Foro Económico Mundial para la evaluación de la competitividad turística de los países es un insumo base que guiaran los esfuerzos desde el municipio de Cajicá para el desarrollo del sector.

d) Promoción del destino Cajicá: El turismo como actividad económica ha mejorado sus indicadores en los últimos años, evidenciado una mayor afluencia de turistas nacionales e internacionales a los destinos en Colombia. En efecto, según datos del Viceministerio de Turismo la llegada de turistas internacionales en los primeros cuatro meses del 2017 creció un 43.1% con respecto al mismo periodo de 2016. Este crecimiento del sector ha aumentado la competencia entre los destinos nacionales por captar turistas, jalonando la inversión en promoción turística a través de diversos canales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Líneas programáticas: A través de las líneas programáticas se organizan los proyectos e iniciativas enfocadas a la implementación del plan de desarrollo turístico. Se Identificaron siete (7) líneas programáticas que agrupan veinte y siete (27) acciones concretas. Estas acciones son solo indicativas y pueden aumentar dentro de cada línea de acuerdo al interés y esfuerzos propositivos de prestadores de servicios turísticos, sector público y otras personas o entidades interesadas en el desarrollo del sector.

a) Identidad: Nuestra Fortaleza: Adelantar un diagnóstico de los elementos de la identidad de Cajicá, que permita identificar símbolos, valores, actividades y atractivos que permitan configurar un imaginario local (plato típico, fruta local, eventos institucionales). Promover en las instituciones educativas de nivel terciario, el desarrollo de programas técnicos, tecnológicos y profesionales enfocados al sector turismo.

b) Naturaleza, cultura y eventos: Fortalecimiento y/o desarrollo de atractivos: Incentivar la investigación e innovación en el desarrollo de los productos turísticos de naturaleza, cultura y eventos con participación de Actores locales.

c) Socios por y para el turismo: Fortalecer procesos de formalización y agremiación dentro de los diferentes subsectores turísticos de Cajicá. Articular acciones de planificación, construcción y promoción del destino Cajicá con instancias turísticas departamentales y nacionales. Operativizar el Consejo Municipal de Turismo de Cajicá con participación de los subsectores representativos del turismo local.

CALLE 2ª No. 4-07 TEL: 8795356 ext. 115/136 TELEFAX: 86 62 608
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

d) Empresas turísticas competitivas: Fortalecimiento de empresas turísticas nativas en sus diversas áreas mediante apoyo financiero y técnico. Incentivar la creación de empresas turísticas y de servicios culturales (economía naranja). Generar programas de fortalecimiento empresarial con el fin de evaluar propuestas de valor que contribuyan al crecimiento turístico del municipio a través de incentivos tributarios. (Alcaldía). Procesos de formación en asociatividad de agremiaciones diferentes de los artesanos, que hacen parte de cadenas de valor. Generar incentivos hasta la inversión en turismo nacional e internacional- Invest para proyectar la industria turística – Estrategia.

e) Más y mejores servicios turísticos: Implementación del sistema de información turística, certificación de prestadores de servicios turísticos en las normas técnicas y certificación del destino Cajicá en la norma técnica NTS-TS001-01.

f) Infraestructura para el turismo: Identificación de áreas para el uso turístico, identificación de bienes susceptibles de ser declarados de interés cultural, puntos de información turística, adecuación de atractivos y destinos turísticos, construcción de sendero ecológico.

g) De Cajicá para el mundo: Articulación de acciones de promoción del destino Cajicá, portal oficial de turismo y TICS para fortalecimiento del sector.

PARÁGRAFO: Las 27 acciones estratégicas son las siguientes:

1. Promover en las Instituciones Educativas de nivel técnico, tecnológico y profesional, el desarrollo de programas enfocados al sector turismo.

2. Promover la vinculación de instituciones educativas de formación básica y secundaria al programa "Colegios Amigos del Turismo" del viceministerio de Turismo.

3. Elaboración de guiones interpretativos con base en el inventario turístico local.

4. Generación de Cultura Turística y apropiación del territorio.

5. Puesta en valor de un bien inmueble de propiedad del Municipio como centro Cultural y Artesanal y museo de Artes y Oficios.

6. Diseñar Productos Turísticos

7. Diseñar Rutas Turísticas.

8. Fortalecimiento del turismo MICE (Reuniones, incentivos, congresos y exposiciones)

9. Recuperación y remodelación de Montepincio y la fortaleza de piedra: Punto turístico e histórico de la Sabana centro.

10. Fortalecer procesos asociatividad en el sector turístico de Cajicá

11. Programas de formación y capacitación turística.

12. Desarrollo de una estrategia para la articulación eficiente del sector turismo y el sector cultura.

13. Gestión para la creación de la Seccional Regional de Policías de Turismo de Cajicá, Tenjo, Tabio y Chía.

14 Operativizar el Consejo Municipal de Turismo de Cajicá con participación de los subsectores representativos del turismo local.

15. Apoyo técnico a los prestadores de servicios turísticos del Municipio.

16. Crear un programa de incentivos tributarios municipales a empresas vinculadas a la cadena de valor del turismo.

17. Implementar el Sistema de Información Turística municipal.

18. Promover la certificación de prestadores de servicios turísticos en las normas técnicas sectoriales de turismo

19. Certificar el destino Cajicá en la norma Técnica NTS-TS001-01

20. Crear e implementar un proyecto de turismo de salud y bienestar que promueva la integración Bogotá Región con impacto nacional e internacional.

21. Puntos de información turística de Cajicá.

22. Adecuación de atractivos y recursos turísticos.

23. Construcción de un sendero ecológico

24. Estudio de factibilidad del Parque Ecoturístico la Cumbre

CALLE 2ª No. 4-07 TEL: 8795356 ext. 115/136 TELEFAX: 86 62 608
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

25. Articular acciones de promoción del destino Cajicá con instancias turísticas departamentales y nacionales.

26. Portal Oficial de Turismo de Cajicá

27. TIC´s para el fortalecimiento del Sector Turismo

ARTÍCULO OCTAVO: **Componentes del Plan de Desarrollo Turístico de Cajicá, Cundinamarca 2018 – 2035 "Turismo innovador desde la identidad local".** Hacen parte del presente Acuerdo del Plan de Desarrollo Turístico de Cajicá Cundinamarca 2018 – 2035 **"Turismo innovador desde la identidad local"** que contiene, cuatro capítulos así:

- **Capítulo 1.** Enfoque Metodológico.
- **Capítulo 2.** Fase Diagnostica.
- **Capítulo 3.** Fase Estratégica.
- **Capítulo 4.** Fase Programática.

(Anexo No.1 Plan de desarrollo turístico para Cajicá 2018-2035)

ARTÍCULO NOVENO: **Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Turístico de Cajicá 2018-2035 "Turismo innovador desde la identidad local"**, en esta matriz se presenta la estructura del plan de turismo acompañado de la proyección financiera por fuente de financiación, consolidando objetivo general, dos (2) objetivos específicos, cuatro (4) ejes estratégicos y siete (7) programas sobre los cuales se estructuraron los 27 proyectos específicos y actividades, con una estimación financiera a valor presente, dicha ejecución dinamizará el desarrollo turístico de Cajicá. (Ver Cuadro Anexo 2, Línea Base e Indicadores del Plan Turístico y Anexo 3, Plan Plurianual de Inversiones).

ARTÍCULO DECIMO: El monitoreo seguimiento y evaluación, será responsabilidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, a través de la Coordinación de Turismo o quien haga sus veces.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, literal a) numeral 7°.

CALLE 2ª No. 4-07 TEL: 8795356 ext. 115/136 TELEFAX: 86 62 608
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Primera de Planeación y Desarrollo, el día siete (07) de Septiembre y Segundo debate en plenaria el día doce (12) de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

ANGÉLICA CAMACHO MOLANO
Presidente

JUAN CAMILO VELANDIA HERRERA
Primer Vicepresidente

MAGDA ALEJANDRA NIETO NIETO
Segundo Vicepresidente

DIANA LUCIA MONCADA CHACÓN.
Secretaria

CALLE 2ª No. 4-07 TEL: 8795356 ext. 115/136 TELEFAX: 86 62 608
e-mail: secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARÌA GENERAL: Hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se recibió el oficio CMC – 565 – 2018 de fecha septiembre 17 de 2018, procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el **Acuerdo Municipal No. 09 de septiembre 12 de 2018**, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO DE CAJICA, CUNDINAMARCA 2018 – 2035 "TURISMO INNOVADOR DESDE LA IDENTIDAD LOCAL"; Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

LUZ AIDA PEREZ TORRES
Secretaria General

SANCIONADO

Cajicá, septiembre dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018). Se procede a **SANCIONAR** el presente **Acuerdo Municipal No. 09 de septiembre 12 de 2018, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO DE CAJICA, CUNDINAMARCA 2018 – 2035 "TURISMO INNOVADOR DESDE LA IDENTIDAD LOCAL";** de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta y certificación de la Personería Municipal.

ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, septiembre dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018), se publica el presente ACUERDO en la gaceta oficial, año 18 Número 05 de septiembre dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018).

LUZ AIDA PEREZ TORRES
Secretaria General
Proyectó: Gladys Mancera Gonzáles – Técnico Administrativo
Revisó y Aprobó: Dra. Luz Aida Pérez Torres. – Secretaria General

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 –
Dirección: Calle 2ª No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240